



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 046 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 01 de Julio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972.

Que, mediante Informe Nro.036-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB, el responsable del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna” establece la necesidad de celebrar un Convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL- de Jorge Basadre.

Que con Informe Nro.338-2015-OAJ-GM-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica establece como opinión que debe de aprobarse la suscripción de Convenio Marco y el Convenio Específico para el Proyecto Nutricional, todo ello con la finalidad de fortalecer y promover el desarrollo integral de la educación en la Provincia de Jorge Basadre.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2015, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por mayoría aprobó la celebración del Convenio Marco y Específico.

Que, los acuerdos son dispositivos por los cuales los concejos ejercen sus funciones de gobierno, por el que se toma decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, tal como lo señalan los artículos 40 y 41 de la Ley 27972.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en merito a las atribuciones que le otorga la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna, considerando que el plazo de vigencia es desde el día siguiente de la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Firma]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE